

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja,

12 ENE. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000001 - 2018-UGEL.07/ADM

VISTO;

El expediente con registro SINAD N° 3265-2018, Oficio N° 22-2018/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL07/ELOG, el Equipo de Trabajo de Logística de esta área remite el Plan de Trabajo del Inventario de Existencias de Almacén 2017 de la UGEL 07; y demás documentos adjuntos en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, el garantizar el normal desarrollo de la prestación del servicio técnico, administrativo y profesional en las Sedes Institucionales de conformidad a la política del Sector;

Que el Decreto de Ley N° 22056 que instituye el Sistema de Abastecimiento otorga a la Dirección Nacional de Abastecimiento atribución para remitir normas relativas a adquisición nacional de bienes y servicios no personales, asimismo, se establecen normas, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional”, indicando que el almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento, las actividades concernientes a éste proceso están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladados físicamente (temporal o definitivo) a quienes los necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control y custodia;

Que, mediante Oficio N° 22-2018 MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL07/ELOG, el Equipo de Trabajo de Logística tiene proyectado el inicio del Proceso de Toma de Inventario, para lo cual remite su Plan de Trabajo 2017, asimismo con el fin de materializar la actualización de la información del Almacén Central se hace necesaria la conformación de la “Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén 2017 UGEL 07”,

Que, en virtud a lo dispuesto en las directivas antes mencionadas, resulta necesario la conformación de la Comisión para el Inventario de Existencias de Almacén 2017 de la UGEL 07, en ese sentido se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;



ERIK RODRIGUEZ F.



...///

///...

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con la leyes N° 27444, 28044, DS. N° 009-2016-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los Integrantes responsables de la realización, verificación y conciliación del Inventario de Existencias de Almacén de la UGEL 07 del periodo 2017, que será integrada por:

Sr. Rolando Hans Carrión Beldi	Equipo de Contabilidad	Presidente
Sra. Lidia Alejandrina Campos Valderrama	Equipo de Patrimonio	Integrante
Sr. Jorge Erik Rodríguez Pacheco	Equipo de Logística	Integrante
Sr. Jhoel Mendoza Villava	Equipo de Almacén	Facilitador

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los lineamientos y procedimientos que regularán las acciones se rijan de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la UGEL 07, notifique con el texto de la presente resolución con las formalidades previstas en la LEY N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los Integrantes de la Comisión de Inventario y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Froilán Oswaldo Osorio Ruiz
Froilán Oswaldo Osorio Ruiz
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL N° 07 - SAN BAMBAS

FOOR/J-ADM
Luisa T.
11.01.2018
09:17:13